



**JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO interlocutorio numero 385**

**Medellín, diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
RADICADO 0500131050132021-507**

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **DIEGO ALEXANDER VELASQUEZ MUÑOZ** en contra de **SEGURIDAD RPECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL**, por contar con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS y estar en término oportuno, se da por contestada la demanda.

En atención a lo dispuesto en el artículo 61 del CGP, conforme se solicitó en el escrito de demanda, se ordena citar a PROTECCIÓN SA, notifíquese por secretaría de despacho como Litis consorte necesario por pasiva, de la manera descrita en el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería a la doctora ALEIDA MARIA RODRIGUEZ MONTOYA con TP numero 167.337 del CSJ. Para llevar la representación de la pasiva.

NOTIFIQUESE,
LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Emails:

rodriguezaleyda@hotmail.com; Notificaciones3304@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 10/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **251ae5b66ee0afe36f7994ef9067459faf39ef79a5bd09a7401323cb53cca96e**

Documento generado en 10/03/2022 07:03:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>